



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 27/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día siete de Julio de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 26/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

Sec.Gen.-JGL-27/17-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
10/07/2017
ALCALDE
Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 26/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 26/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Junio de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Secretaria Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

Nº	Nombre	Importe
1	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	146,86
2	INSIGNA UNIFORMES S.L.	42,62
3	AURA ENERGÍA, S.L.	87,76
4	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	190,90
5	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	320,00
6	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	400,00
7	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	80,00
8	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	360,00
9	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	160,00
10	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120,00
11	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	360,00
12	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	280,00
13	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	480,00
14	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	80,00
15	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	280,00
16	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120,00
17	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	160,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-2

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARÍA ACCTAL
Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñalver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





18	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	200,00
19	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	240,00
20	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	160,00
21	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	200,00
22	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	200,00
23	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	214,81
24	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.478,02
25	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.002,12
26	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.210,00
27	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	455,08
28	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	75,00
29	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	80,00
30	A.U. LA DAMA S.L.	1.089,00
31	MOHAMMED HARKAOUI	34,00
32	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	2.375,18
33	JOSÉ GALLARDO RUBIO	569,67
34	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	192,50
35	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	452,54
36	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	154,00
37	AUTOCARES REVELLES, S.L.	180,00
38	SERAFÍN CORRAL CORRAL	220,00
39	SERAFÍN CORRAL CORRAL	176,00
40	SERAFÍN CORRAL CORRAL	600,00
41	SERAFÍN CORRAL CORRAL	363,00
42	MANUEL YESTE HERNÁNDEZ	544,50
43	TRENES TURÍSTICOS GRANADINOS S.L.	217,80
44	A.U. LA DAMA S.L.	363,00
45	PROYECCIONES IDEAL, C.B.	400,00
46	PILAR ESTEBAN CALLE	605,00
47	CORTIJO NARVÁEZ S.L.	60,00
48	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	237,60
49	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	479,26
50	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	65,00
51	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	217,80
52	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	20,00
53	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	32,00
54	LARA RICO, S.L.	600,00
55	FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	250,00
56	JUAN YESTE MARTÍNEZ	313,66
57	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	370,26
58	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	242,00
59	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	968,00
60	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	400,00
61	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	290,00
62	LARA RICO, S.L.	143,01
63	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	77,00
64	MÁRMOLES REIGON S.L.	125,24
65	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
66	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	290,04
67	HIERROS ROJO, S.L.	900,24
68	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	1.303,36

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-3

Firma 1 de 2	Antonia Martínez Gallardo	10/07/2017	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñaiver	10/07/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





69	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	152,82
70	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.143,75
71	JULIO BAZA S.A.	222,29
72	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
73	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	200,00
74	JUANA M ^a GIL RUIZ	300,00
75	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	296,62
76	LARA RICO, S.L.	562,52
77	LARA RICO, S.L.	656,98
78	SÚPER MANOLI III S.L.	806,04
79	SÚPER MANOLI III S.L.	47,60
80	SÚPER MANOLI III S.L.	97,86
81	SÚPER MANOLI III S.L.	47,60
82	SÚPER MANOLI III S.L.	51,54
83	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	479,89
84	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	1.000,07
85	MANUEL MOYA MEDINA	250,00
86	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	289,56
87	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	300,00
88	NOLA 2015 S.L.	400,00
89	SERAFÍN CORRAL CORRAL	499,35
90	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	300,66
91	LUIS MOYA MARTÍNEZ	34,00
92	LUIS MOYA MARTÍNEZ	150,00
93	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
94	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
95	LUIS MOYA MARTÍNEZ	99,99
96	LUIS MOYA MARTÍNEZ	115,00
97	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
98	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
99	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
100	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	699,38
101	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	166,98
102	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	227,48
103	WURTH ESPAÑA S.A.	419,68
104	WURTH ESPAÑA S.A.	47,01
105	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	985,42
106	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	1.517,04
107	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	90,75
108	INKVOCO S.L.	227,48
109	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	923,09
110	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
111	GRANADINA DE SEÑALIZACIONES S.A.	2.730,36
112	BRICOBASA S.L.	1.052,71
113	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	9.406,78
114	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	2.684,39
115	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	2.138,66
116	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	671,11
117	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	807,68
118	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	267,81

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-4

Firma 2 de 2	10/07/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Total Euros 60.124,01

DIETAS:

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	ANTONIO HERNÁNDEZ PARRA	159,27
2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
3	JONATAN PARRA MARTÍNEZ	146,3
4	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
5	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
6	M ^a JOSÉ ROBLEDILLO GARCÍA	18,7
7	M ^a JOSÉ ROBLEDILLO GARCÍA	18,7
8	M ^a ISABEL PELÁEZ PEÑA	18,7
9	M ^a ISABEL PELÁEZ PEÑA	18,7
10	M ^a ISABEL PELÁEZ PEÑA	8,36
11	SAMUEL FERRER ESCUDERO	18,7
12	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	40,66
13	ANTONIO J. RAMÓN MERLOS	4,18
14	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
15	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
Total Euros		611,65

2. Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar".-

- Mandamiento de pago Nº 220161001686 de fecha 2 de Marzo de 2016, por importe de 600 €, concedidos a Asociación Musical José Salinas, concepto de subvención actividades ejercicio 2014.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-5

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaalver 10/07/2017 ALCALDE
Firma 1 de 2 Antonia Martinez Gallardo 10/07/2017 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

- FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	371,64 €
LOZANO GONZALEZ JESUS	846,00 €
FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO	107,58 €
MARTINEZ DOMENE JOSE	117,36 €
BASTIDAS ROSELL JUANA	187,50 €
MATEOS MONTOYA JOSE LUIS	58,68 €
MARTINEZ TALAVERA OSCAR M.	648,72 €
SANCHEZ GARCIA JOSE JUAN	58,68 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	858,00 €
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	594,00 €
BELMONTE TORRES JOSE M.	732,00 €
HERNANDEZ MARTINEZ BENITO J.	126,00 €
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	1.148,40 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	631,20 €
PEREZ LOZANO ANTONIO	858,00 €
YESTE JORDAN JOSE R.	517,20 €
TORO GONZALEZ ANGEL J.	643,20 €
PARRA MARTINEZ JONATAN	366,00 €
MONTOYA GARCIA SALVADOR	757,20 €
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	732,00 €
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	643,20 €
MANZANO DOMENE SERGIO	579,60 €
MARTINEZ MILAN MIGEL A.	554,40 €
SANPEDRO AMO VICENTE	846,00 €
ASENSIO MOLINA ANTONIO M.	43,27 €
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	118,62 €
CHECA SOLA FRANCISCO	564,34 €
GARCIA GALLARDO JOSE FRCO	1,044,00 €
LOPEZ PEREZ EDUARDO	597,23 €
GOMEZ GOMEZ JORGE	509,04 €
BUENDIA SERRANO NOE	41,04 €
MAESTRA GARCIA CECILIO	52,67 €
PRETEL TORTOSA JOSE G.	489,06 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M.	489,06 €
SACHEZ LOPEZ JESUS	139,20 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-6

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	55,30 €
Total	16.081,39 €

- PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL.
GARCIA SANCHEZ M ^a JESUS	338,94 €
ROBLEDILLO MARIA JOSE	442,68 €
PUERTAS GOMEZ M ^a COSME	451,50 €
GARCIA MOLINA JUAN M.	58,68 €
FERRER ESCUDERO SAMUEL	178,50 €
GARCIA MAESTRA ALVARO	78,00 €
Total	1.548,30 €".

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
BUENDÍA SERRANO NOÉ	128,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
10/07/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CANO CUEVAS, JUAN A.	96,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	128,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	128,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	416,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €
Total	2.432,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por atribución temporal de funciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	212,65
MANZANO RUIZ GABRIEL	212,65
Total Euros	584,58

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por realización de trabajos de superior categoría, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MERCEDES SANCHEZ GALLARDO	250,00 €
Total	250,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por especial dedicación, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
FRANCISCO MORCILLO LOZANO	125,00 €
Total	125,00 €

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. BALONCESTO BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-8

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración suscrito entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento para la temporada 2017/18, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, para cubrir los gastos del equipo sénior, de la temporada 2017/2018, por importe de 14.000 €, a librar al CLUB BALONCESTO BAZA y de 20.000 € que se abonarán en concepto de desplazamientos a competiciones oficiales de los equipos; 1 benjamín, 1 alevín, 1 infantil, 1 cadete, 1 juvenil, 1 equipo femenino y 1 Sénior los cuales se abonarán por la Corporación directamente a la empresa transportista, previa presentación de la factura correspondiente emitida a nombre del Ayuntamiento de Baza y hasta el citado importe de 20.000 €. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos mencionados, quedan a expensar de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza. En el caso de no consumirse la cantidad total destinada a desplazamientos, el Club Baloncesto Baza no podrá reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento. En el caso de que no salga a competir alguno de los equipos citados, la cantidad se reducirá.
2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2018 atendiendo al siguiente calendario: pago único por un importe de 14.000 €, que se producirá durante el primer trimestre del ejercicio 2018, previa justificación de la totalidad de la subvención.
3. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
5. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de baloncesto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-9

Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Firma 2 de 2	10/07/2017	Pedro Fernandez Peñaiver	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





6. El CLUB BALONCESTO BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
7. El CLUB BALONCESTO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje en los torneos de baloncesto que se realicen desde la Concejalía de Deportes, especialmente las 12 horas de baloncesto celebradas durante el mes de agosto, así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportivas...)
8. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
9. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza
10. El Ayuntamiento de Baza cederá al CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones del Pabellón de Deportes para los entrenamientos y partidos oficiales. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes
11. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar su proyecto deportivo en el formato y plazos estipulados en las bases reguladoras de subvenciones que dispone el Ayuntamiento de Baza. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
12. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser
Sec.Gen.-JGL-27/17-10

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martinez Gallardo			
Firma 2 de 2	10/07/2017		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

13. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

14. CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado por parte del club que se pudiera producir. A tal efecto, y para responder de los mismos, deberá constituir fianza por importe de 300 € a la firma del presente y que, en su caso, será cancelada y devuelta cuando finalice el período de vigencia del presente convenio.

15. Con anterioridad al primer pago reflejado, deberán estar justificadas las aportaciones anteriores que el Excmo. Ayuntamiento de Baza hubiese concedido al CLUB BALONCESTO BAZA.

16. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

17. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

18. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

19. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

20. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-11

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñalver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

21. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

22. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

23. Este convenio será prorrogable para la temporada 2018/2019, siempre que el CLUB BALONCESTO BAZA mantenga la categoría y se cumplan las estipulaciones del presente convenio.

24. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-12

Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARÍA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	10/07/2017		
Pedro Fernandez Peñaiver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento para la temporada 2017/18, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2018.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria Accidental se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D. M. A. F. con D.N.I nº 23.308.880-J la cantidad de 56,80€ (cincuenta y seis euros con ochenta céntimos) en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de número de factura: 20170628010367742. Dicho pago se hará efectivo en la c.c “Caja Rural de Granada” nº ES83 3023 0009 4756 4134 8718 de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Mohammed Adil Fakihi con D.N.I nº: 23.308.880-J
 - D. J. O. B. con N.I.E nº: X-07544164-A, empadronado en C/ Callejón Cojo Mojón, 40 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 77,17€ (setenta y siete euros con diecisiete céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado, solicitando SE COMPENSE LA DEUDA CONTRAÍDA CON EL AYUNTAMIENTO. Y el pago de 223,16€ (doscientos veintitrés euros con dieciséis céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-13

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que reside de números de referencia 1048139986451 y 1048139986418 y de contrato 10481399864. Dicho pago de deuda de suministro eléctrico se solicita se haga efectivo en la c.c nº ES64 0198 0601 6420 1044 5829, cuenta facilitada por ENDESA, como empresa prestadora del servicio que se adeuda.

- D. T. A. Con N.I.E nº: X-05311346-W, como inquilino de la casa situada en C/ Crta. de Benamaurel, 2 – 4ºD propiedad de Dña. Remedios García Sánchez, con D.N.I nº 27.236.319-H, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Mayo de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nºES81 2013 0287 9902 00240648, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Remedios García Sánchez.
- D. M. R. con N.I.E nº X-6145360-J por importe de 400€, (Cuatrocientos euros), en concepto de PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER CONTRAÍDA (correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2017 y por riesgo de desahucio). Residen en régimen de alquiler en vivienda propiedad de D. José Molina Flores con D.N.I nº 23.989.025-W y domiciliados en C/ Virgen de Guadalupe, 3- Bjo-Drcha. Dicho pago se hará efectivo en “BMN” la c.c nº 0487 3061 50 9000011544 de la que es titular el propietario de la vivienda D. José Molina Flores.
- Dña. D. I. C. con nº de pasaporte TZ140717, como inquilina de la casa situada en C/ Pla. De la Trinidad, 7 – 2º propiedad de Dña. Luisa Román Polaino, con D.N.I nº 74.618.759-C, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago LA DEUDA DE ALQUILER del mes de Abril de 2017. Dicho pago se hará efectivo en “BMN” en la c.c nº 0487 3028 87 9000034206, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Luisa Román Polaino.
- Dña. P. M. D. con D.N.I nº 76.143.965-G por importe de 159,99€, (ciento cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos), en concepto de pago de dos recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/ Ángel, 6 de números de referencia 10520048750/0464/000 y 10520048750/0479/000. Dicho pago se hará efectivo en “BMN” en la c.c nº ES20 0487 3028 8990 0000 8176, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. Piedad Martínez Domene.
- D. A. R. R. con D.N.I nº: 45.920.967-H, como inquilino de la casa situada en C/ Cuevas las Yeseras, 8 propiedad de D. Carmelo Ballesta Lorente, con D.N.I nº 23.997.795-D, y por importe de 190€ (ciento noventa euros), en concepto de PAGO DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Junio de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES66 3023 0142 5655 6509 0718, de la que es titular el propietario de la vivienda D. Carmelo Ballesta Lorente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-14

Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARÍA ACCTAL	10/07/2017	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Dña. K. M. El B. con D.N.I nº 49.627.003-H, como inquilina de la casa situada en C/ Sierra de Gador, 18 propiedad de Dña. Francisca Reche Vega, con nº D.N.I: 45.711.835-W, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago de PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Junio de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 31 2103 0914 7000 10019012, de la que es titular la propietaria de la vivienda.
- Dña. C. G. S. con D.N.I nº 54.144.736-E, como inquilina de la casa situada en C/ Ferrocarril, 15 propiedad de D. Juan Pedro Martínez Martínez, con D.N.I nº 52.529.419-H, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES06 0075 3470 4607 00418693, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. E. C. C. con D.N.I nº 74.596.137-F por importe de 62,01€, (sesenta y dos euros con un céntimo), en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Miguel de Cervantes, 44 de número de referencia 0052979195076. Dicho pago se hará efectivo en “caja Rural de Granada” en la c.c nº ES35 3023 0009 4162 4313 0116, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Enrique Cruz Cáceres.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de TURISMO DE BAZA S.L. por el pago del siguiente 25% de la subvención para el funcionamiento de la oficina de turismo por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) una vez justificado el primer 50 %.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-15

Firma 2 de 2	10/07/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/07/2017	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, por importe de 141.701,50 €, en concepto de Autoliquidación semestral (modelo 761), del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, 1º semestre de 2017.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL OBSERBA S.L.U.

Por la Secretaria Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado para la compensación de deudas entre este Ayuntamiento de Baza, y la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA S.L.U. (OBSERBA).

En concreto se trata de compensar la deuda pendiente de pago de OBSERBA S.L.U. con el Ayuntamiento de Baza por importe de 534.683,48 €, con otra del Ayuntamiento con OBSERBA S.L.U. por importe de 535.639,45 €, dinamante del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017, punto Séptimo del Orden de del Día, de "Adquisición de este Ayuntamiento del Parking Público propiedad de OBSERBA S.L.U.". Una vez realizado el trámite compensatorio da como resultado neto a favor de OBSERBA S.L.U. la cantidad de 955,97 €, que deberá ser abonada por el Ayuntamiento de Baza en la forma que se establezca.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe de Tesorería, también de fecha 5 de Julio de 2017.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Compensar la deuda que mantiene este Ayuntamiento de Baza con la EMPRESA
Sec.Gen.-JGL-27/17-16

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
10/07/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA S.L.U. (OBSERBA), por importe de 535.639,45 €, con la deuda que a su vez mantiene OBSERBA S.L.U con el Ayuntamiento de Baza, por importe de 534.683,48 €. Una vez realizado el trámite compensatorio, da como resultado neto un saldo a favor de OBSERBA S.L.U. la cantidad de 955,97 €, que deberá ser abonada por el Ayuntamiento en la forma que se establezca, una vez finalizados los reajustes de pago de las subrogación del préstamo y que se acuerde por el Ayuntamiento la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente.

2. Comunicar dicho acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA S.L.U. (OBSERBA).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/17-17

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
10/07/2017
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
10/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2af3653adcc744edb40aa8ad0aab127b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

